ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

19 OCT. 2018

RESOLUCIÓN No. 1548 **DE 2018**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 *"Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio"* y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y los literales h) y n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala *"(...) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.*

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)".

Que el numeral 4 del artículo 177 ibídem, establece *"(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...)".*

Que el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que *"(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...)".*

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 "*Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio*" y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004, estipula que *"(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones".*

Que el artículo 446 del citado Decreto, señala que *"La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.*

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas".

Que por medio de la Resolución 1180 del 14 de octubre de 2014, esta Secretaría definió la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio.

Que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU No. 926-2017 de consultoría *"Estudios y diseños de la Avenida Tintal desde la Avenida Bosa hasta la Avenida Alsacia, Avenida Alsacia desde Avenida Tintal hasta Avenida Constitución, Avenida Constitución desde Avenida Alsacia hasta Avenida Centenario y Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal en Bogotá D.C."* con el Consorcio SEDIC – CONCOL 023 por medio del cual se realizaron los estudios y diseños para las Avenidas La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio entre otros tramos, y el Contrato de interventoría IDU-927-2017 con la firma SESAC S.A.

Que en desarrollo del citado contrato, la Consultoría IDU 926-2017 dividió el corredor en 8 tramos, correspondiendo los tramos 1 a 6 a la zona de reserva vial definida por la Resolución 1180 de 2014 e identificó la necesidad de incluir nuevos predios a la reserva vial en los tramos 1 y 6 con el objeto de ser adquiridos por parte de la Dirección Técnica de Gestión Predial del IDU, en aras de garantizar la integridad del proyecto.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 "*Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio*" y se dictan otras disposiciones"

Que mediante oficio con radicado 1-2018-58661 del 5 de octubre de 2018, el Instituto de Desarrollo Urbano radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación el Formato M-FO-141 "*Solicitud de Reserva Vial y de Transporte*" suscrito por el Director Técnico de Proyectos del IDU con el correspondiente documento técnico de soporte y planos, con el fin de tramitar la modificación de la Resolución 1180 de 2014, así mismo acompaño la comunicación IDU-DTP 20182250961891 en la que señala la necesidad de modificar la reserva con la finalidad de ajustar los polígonos de la misma y los correspondientes actos administrativos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación con el propósito de "*(...) incluir las siguientes áreas al polígono de reserva vial con las respectivas modificaciones a que haya lugar:*

Tramo 1
Avenida Tintal desde la Av. Villavicencio hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas

CALLE 42A SUR #89A – 95(..)

(...)

Tramo 6: Avenida Constitución desde Avenida Alsacia hasta Avenida Centenario

Antejardines sobre Avenida Constitución desde la Calle 11 hasta la Calle 13

(...)"

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría encontró viable la propuesta técnica en planta presentada por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU y desarrollada por el Consorcio SEDIC – CONCOL 023, toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004.

Que de conformidad con lo analizado técnicamente por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, se identificó la necesidad de adicionar a la reserva vial adoptada mediante la Resolución 1180 de 2014 las siguientes áreas: En el tramo 1. *Avenida Tintal desde la Av. Villavicencio hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas*: Calle 42A Sur #89A – 95 y en el tramo 6 *Avenida Constitución desde Avenida Alsacia hasta Avenida Centenario*: Antejardines sobre Avenida Constitución desde la Calle 11 hasta la Calle 13, modificándose el trazado de la

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 "*Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio*" y se dictan otras disposiciones"

reserva vial para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio, en los tramos 1 y 6 antes señalados y conservándose sin modificación respecto de los tramos 2 a 5 conforme lo consignado en el plano que hace parte de esta resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución 1180 de 2014 "*Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio*" en el sentido de adicionar a la zona de reserva vial las áreas identificadas en el Plano 1 de 1 a escala 1:1.000 que hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar en la Base de Datos Geográfica Corporativa las áreas adicionadas a la reserva vial adoptada mediante la Resolución 1180 de 2014, en los términos de la presente Resolución.

Artículo 3. Comunicar la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Así mismo, la presente Resolución modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 y reemplaza parcialmente los Planos 2 de 8 y 6 de 8 que hacen parte integral de dicha Resolución así: Del Plano 2 de 8 en relación con el predio incorporado por esta Resolución identificado en el tramo 1 como Calle 42 A Sur # 89 A-95 y del Plano 6 de 8 respecto del área

Continuación de la Resolución No. 1548 de 2018 (19 OCT. 2018) **Pág. No. 5 de 5**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 "*Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de La Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio*" y se dictan otras disposiciones"

incorporada de los Antejardines sobre Avenida Constitución desde la Calle 11 hasta la Calle 13 que hacen parte del tramo 6 señalado en esta Resolución, conservándose sin modificación los Planos 1 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 7 de 8 y 8 de 8 de la citada Resolución 1180 de 2014.

Igualmente, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 OCT. 2018

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisión técnica: Mauricio Enrique Acosta Pinilla - Subsecretario de Planeación Territorial
Eduardo Nates Morón - Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisión Jurídica: Miguel Henao Henao - - Subsecretario Jurídico (E)
Adriana Silva Ordoñez - P.E. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Proyectó: Ivonne Janeth Velásquez Hernández - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos